

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. - SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS DE PAGO.

Las partes acuerdan, de conformidad con el régimen opcional contemplado en los artículos 17 y 23 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago (la "Ley 16/2009"), la inaplicación al presente Contrato del Título III, así como de los artículos 24.1, 25.1 último inciso del primer párrafo, 30, 32, 33, 34, 37 y 45 de dicha ley, tal y como los mismos pudieran ser modificados o desarrollados reglamentariamente.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO.

El Establecimiento se obliga a:

1º) Aceptar, en pago de las ventas o servicios prestados, cualquier tarjeta nacional o extranjera perteneciente a los sistemas de tarjetas contratados (los "Sistemas de Tarjetas") y correspondiente exclusivamente a las denominaciones de tarjetas contratadas, siempre que éstas tengan los requisitos necesarios para su validez.

2º) No aceptar las tarjetas como medio de pago de operaciones comerciales diferentes a las de su actividad principal declarada en este Contrato, salvo autorización expresa de la ENTIDAD. El Establecimiento se compromete a comunicar todo cambio o modificación de las actividades desarrolladas previamente a su inclusión en los servicios regulados por este Contrato.

3º) Realizar los siguientes controles o acciones cuando le sea presentada una tarjeta de alguno de los Sistemas de Tarjetas contratados:

A) Verificar que la tarjeta pertenece a alguna de las denominaciones de tarjetas contratadas correspondientes a alguno de los Sistemas de Tarjetas también contratados.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

- B) Verificar que la tarjeta no esté caducada ni alterada.
- C) Si el uso de la tarjeta en el Establecimiento admite más de una modalidad de pago, el comerciante preguntará al titular la opción a elegir.
- D) Recoger la firma del titular de la tarjeta en la factura de venta o nota de abono, comprobando que esta firma sea la misma que la estampada en la tarjeta. Requerir del titular la exhibición del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, cualquier documento equivalente que permita al Establecimiento corroborar la autenticidad de la firma y la personalidad e identidad de aquel.
- E) En el caso de que la petición de autorización de determinada operación sea denegada, abstenerse de reiterar, de forma injustificada y con la misma tarjeta, la solicitud de nuevas autorizaciones.
- F) Cuando el titular de la tarjeta adquiera varios productos o servicios en el mismo Establecimiento, éste realizará una sola operación por el importe total de todos los productos y servicios, absteniéndose de realizar una operación por cada uno de ellos. Del mismo modo, cuando se trate de un solo producto o servicio no se podrá fraccionar su importe en varias operaciones, si no que deberá realizar una sola operación por el importe total de dicho producto o servicio.
- G) Cuando el Establecimiento acepte devoluciones parciales o totales sobre facturas confeccionadas anteriormente con una tarjeta, hacer la nota de abono correspondiente siguiendo el mismo procedimiento, de entre los descritos en los apartados a), b) o c) de este mismo número, que se haya utilizado para la autorización de la factura original. El establecimiento nunca reembolsará dinero en efectivo para la devolución total o parcial de operaciones que en su día se hubieran abonado con tarjeta.

4º) Efectuar diariamente el cierre contable de las operaciones realizadas con el fin de que se le abone en la cuenta que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato (la "Cuenta") el importe total de las facturas. La totalización y cierre contable se deberá realizar, en su caso, por cada TPV. Antes de realizar un cierre contable, el Establecimiento deberá realizar

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

una consulta previa de totales, verificando los parciales de cada concepto y cuadrando.

5º) Utilizar los impresos de "Facturas de Venta" o "Notas de Abono" que le han sido facilitados a tal efecto, para la facturación o devolución al cliente, salvo en la modalidad de monedero electrónico y pago sin contacto (*Contactless*), haciendo constar en los mismos el número de tarjeta, nombre y número del Establecimiento, así como cualquier otra información requerida en el citado impreso, con especial atención con respecto a la fecha, importe de la venta y código de autorización, si este se requiere.

6º) Emplear, para la confección de cada Factura de Venta o Nota de Abono, la máquina manual de facturar o un TPV con impresora (datáfono, etcétera) facilitado por la ENTIDAD en concepto de depósito, en las condiciones que se determinan seguidamente, sin que su propiedad sea transmisible al Establecimiento por ningún concepto. En relación con tales medios, el Establecimiento se compromete expresamente a:

A) Conservar y utilizar los mismos con la debida diligencia, adoptando las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento del equipo en perfecto estado, de uso y de funcionamiento, responsabilizándose el Establecimiento en caso de su pérdida, robo, hurto, deterioro o menoscabo. Si el Establecimiento pierde el TPV, lo hace inservible por deterioro o destrucción del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o no lo entrega en perfecto estado en la fecha de resolución del Contrato, la ENTIDAD adeudará en la Cuenta la cantidad de seiscientos (600) euros, que ambas partes acuerdan en concepto de indemnización.

B) Que el uso del TPV se limite al personal autorizado del propio Establecimiento, que seguirá las instrucciones del manual de operaciones facilitado al respecto, comprometiéndose el Establecimiento a instruir a sus empleados sobre el correcto uso del mismo y de las normas del sistema y siendo responsable de su actuación.

C) No alterar ni cambiar bajo ningún concepto, ni la placa identificativa del Establecimiento incorporada en la máquina manual de facturar, ni el número de comercio asignado por la ENTIDAD. Tampoco está autorizado a alterar o borrar las memorias de acceso al

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Centro de Autorizaciones correspondientes a la ENTIDAD sin la previa autorización de ésta.

D) Usar el TPV exclusivamente como medio que facilita la obtención de información acerca de la validez de las operaciones efectuadas con tarjeta, así como la contabilización de dichas transacciones.

E) Permitir la manipulación técnica del TPV únicamente a personal especializado de la ENTIDAD o a personal por ella autorizado, sin que, en ningún caso, pueda el Establecimiento autorizar su utilización, manipulación, o grabación por un tercero, salvo autorización expresa de la ENTIDAD.

7º) Conservar y tener a disposición de la ENTIDAD, como mínimo durante un plazo de seis (6) años (con independencia de las normas legales establecidas por el Código de Comercio y por el Código Civil), los originales de las Facturas de Venta o Notas de Abono, los cuales, previo acuerdo por las dos partes, podrán ser entregados periódicamente a la ENTIDAD para su custodia.

8º) Consultar con la ENTIDAD las dudas que le puedan surgir en relación con la prestación del servicio e instruir a sus empleados sobre las normas de los Sistemas de Tarjetas, tomando las debidas precauciones para su aplicación y siendo responsable de la actuación de tales empleados, debiendo ser siempre el titular del Establecimiento o persona facultada quien introduzca los datos requeridos.

9º) El Establecimiento se obliga a cumplir las instrucciones que figuran especificadas en el Anexo I al presente Contrato sobre seguridad para la protección de los datos de los titulares de tarjetas, e igualmente cumplirá las medidas de seguridad requeridas bajo la normativa de datos personales y cualquier otra que fuera de aplicación.

10º) Colocar los emblemas y distintivos de los Sistemas de Tarjetas, en lugar visible desde el exterior del Establecimiento y cuidar de que se encuentren siempre en perfecto estado.

11º) La ENTIDAD podrá solicitar en cualquier momento los originales de una o varias Facturas *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 *Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707*

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

de Venta y/o Notas de Abono, obligándose el Establecimiento a facilitar el/los originales en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El Establecimiento autoriza a la ENTIDAD a tramitar y liquidar Facturas de Venta y Notas de Abono realizadas con tarjetas no incluidas en las CONDICIONES PARTICULARES, siéndoles de aplicación las obligaciones genéricas recogidas en este Contrato para todo cobro mediante tarjeta, salvo en lo referente a las condiciones propias de liquidación del sistema a que pertenezca la tarjeta en cuestión.

12º) No involucrar ni a la ENTIDAD, ni a los Sistemas de Tarjetas, en las incidencias y responsabilidades que pueden derivarse de la relación cliente-Establecimiento, que en cualquier caso deberán solventarse entre estos últimos. En particular, la ENTIDAD queda excluida de toda obligación de control en el suministro por detallista de gasóleo bonificado atendido mediante tarjetas admitidas en virtud de este Contrato y, en general, de supervisión del cumplimiento por el Establecimiento de sus obligaciones en materia tributaria, de control de cambios o de limitación a las inversiones extranjeras.

13º) Mantener abierta una cuenta de dinero electrónica en la ENTIDAD (a los efectos del presente Contrato, la Cuenta referida en el apartado 4º de esta condición) en la que puedan realizarse los cargos y abonos derivados de la aceptación como medio de pago de las tarjetas señaladas en las CONDICIONES PARTICULARES. A falta de saldo en la Cuenta, la ENTIDAD queda facultada para efectuar traspasos de las cuentas con posiciones acreedoras que el Establecimiento tenga abiertas en la ENTIDAD a las que se encuentren en posiciones deudoras, también en la ENTIDAD, en concepto de compensación recíproca de sus saldos. De la misma forma, se pacta la compensación de créditos, quedando facultada la ENTIDAD para retener, cualquiera que sea el concepto en que se hayan recibido, los fondos, valores, activos financieros y/o sus productos pertenecientes al Establecimiento, en la cuantía necesaria para garantizar el pago de la deuda contraída pendiente de pago, así como los intereses y gastos que de ella se deriven. En particular, el Establecimiento se obliga a admitir, con cargo a cualquier cuenta o depósito abiertos en la ENTIDAD de los que sea titular único, solidario o mancomunado (en los *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

casos de mancomunidad, en la parte de propiedad que corresponda al Establecimiento), la devolución de las operaciones que haya realizado en las que, o bien no hubiera observado las normas del manual de uso de los medios facilitados por la ENTIDAD para la realización de transacciones, o si se hubiera producido un incumplimiento de las obligaciones del Establecimiento recogidas en este Contrato, así como cualquier actuación fraudulenta realizada por el Establecimiento y/o por sus empleados.

También responderá de los daños y perjuicios ocasionados a los titulares de tarjetas cuando existan indicios de operatoria anómala, irregular, abusiva o fraudulenta y de las actuaciones fraudulentas de terceros cuando medie falta de diligencia del propio titular del Establecimiento o de sus empleados. Dicha responsabilidad podrá ser exigida igualmente en aquellos casos en los que el pago del importe de los bienes o servicios se verifique sin utilización material de la tarjeta y/o sin comprobación de la identidad del cliente (mediante transmisión manual de las transacciones por correo, teléfono e Internet), si el titular de tarjeta utilizada como medio de pago o, en su caso, la entidad emisora de la misma, formula ante la ENTIDAD reclamación en relación con determinada operación en la que se hayan cometido tales irregularidades; en cuyo caso la ENTIDAD podrá efectuar las verificaciones y comprobaciones pertinentes y, en caso de que la reclamación resulte procedente de conformidad con los reglamentos aplicables al tipo de tarjeta de que se trate, podrá proceder a adeudar su importe - incluso en descubierto- en la Cuenta o, en cualquiera otra que figure abierta en la ENTIDAD a nombre del Establecimiento titular del presente Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 17º de esta condición SEGUNDA, el Establecimiento, conoce y acepta que las tarjetas que serán admitidas como medio de pago en el mismo forman parte de sistemas de pago nacionales e internacionales y, por tanto, su utilización estará sometida a las reglas que dichos sistemas de pago nacionales e internacionales tengan establecidas en cada momento. En particular, el Establecimiento se compromete a aceptar la retrocesión de las transacciones en las en que existan indicios de operatoria anómala, abusiva o fraudulenta; cuando en dicha operatoria no se haya empleado la diligencia prevista en este Contrato, quedando autorizada la ENTIDAD, en estos casos, para efectuar los adeudos correspondientes en la Cuenta, así como para retener el saldo existente en la misma hasta que *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.” NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707*

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

la citada operatoria sea puesta en conocimiento de la Autoridad Judicial correspondiente. En estos casos, la ENTIDAD, en su caso, cursará instrucciones a las entidades gestoras de los medios de pago con la finalidad de que procedan a excluir al Establecimiento de los distintos Sistemas de Tarjetas a los que se encuentre adherido y procederá a retirar los TPV cedidos en depósito al Establecimiento.

14º) Comunicar, en defensa de los derechos del consumidor, al adquirente de los bienes y/o servicios objeto de las transacciones realizadas con tarjeta en el Establecimiento, en los casos en que dichas operaciones impliquen aplazamiento de pago para el titular de la tarjeta, con coste a su cargo, la siguiente información:

- La existencia de otros sistemas de financiación que pudiera tener concertado el Establecimiento.
- El derecho del adquirente de financiar su compra a través de cualquier establecimiento financiero.

De esta forma, queda establecido que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad entre el Establecimiento y la ENTIDAD.

15º) En el caso de que el Establecimiento disponga de terminales propios, está obligado a realizar las adaptaciones necesarias al estándar EMV en todos los TPVs y en las aplicaciones y protocolos informáticos de pago con tarjetas que se utilicen en el Establecimiento y no sean propiedad de la ENTIDAD, que, además, deberán cumplir con el programa de Seguridad para Protección de la información de los Titulares de la tarjeta, que forma parte del presente Contrato.

De no hacerlo, el Establecimiento asumirá la responsabilidad del buen fin de la operación en caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta. En caso de que la ENTIDAD reciba una reclamación de la entidad emisora de la tarjeta, por una operación realizada en el Establecimiento, sin haber realizado la adaptación estándar EMV y la tarjeta hubiera sido robada, extraviada o hubiera sido falsificada, la ENTIDAD procederá a efectuar el cargo en cualquiera de las cuentas abiertas en la ENTIDAD a nombre del Establecimiento, realizando la correspondiente Nota de Abono a la entidad emisora de la tarjeta.

PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.” NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Del mismo modo, y con el objeto de evitar el acceso por terceras personas a la información contenida en la banda magnética o chip de las tarjetas, que es recogida por los TPV, y su posterior utilización en acciones fraudulentas, el Establecimiento habrá de custodiar con la mayor diligencia los datos referidos a las tarjetas que son utilizados en los procesos de autorización y compensación de las operaciones; también deberá ajustarse a las normas y estándares de seguridad que a tal respecto tienen las marcas internacionales emisoras de tarjetas y que se incorporan a este Contrato como Anexo I (**PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE TARJETAS**), respondiendo de las consecuencias que se deriven del uso ilícito de los mismos.

Por tanto, si se accediese a la información y se produjese la consiguiente utilización ilícita de la misma, el Establecimiento será responsable del importe de las operaciones fraudulentas así realizadas y de los daños y perjuicios que tal circunstancia cause a los Sistemas de Tarjetas que resulten afectados, a los emisores y a los titulares de las mismas.

16º) Los importes incrementados sobre el precio de venta por el uso de instrumentos de pago específicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago, en especial, a las disposiciones de su artículo 24.3, con las adaptaciones que reglamentariamente se establezcan.

17º) El Establecimiento declara que conoce y cumplirá, desde el otorgamiento del presente Contrato, las condiciones y reglas que fijan las marcas Visa y MasterCard y que se encuentran disponibles en las páginas web www.visaeurope.com y www.mastercard.com, respectivamente, o las que en un futuro las sustituyan (cuya localización, en caso de ser necesario, les facilitaríamos).

18º) En el caso de que la modalidad de pago sea la de Pago sin contacto (Contactless) podrá el Establecimiento no aplicar las obligaciones acordadas en la cláusula 3ª apartados A, B, C, D y G del presente contrato.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

19º) Servicio TPV Multidivisa: Modalidad de pago por la que el Establecimiento puede ofrecer al titular de la tarjeta la posibilidad de elegir realizar la operación en la moneda original de emisión de la tarjeta o en Euros.

El Establecimiento que lo ofrezca declara que conoce y cumplirá con las condiciones de dicho servicio y se obliga a aplicar este servicio bajo el consentimiento del titular y siempre previa información de todas las condiciones de la operación al mismo.

20º) El Establecimiento autoriza a la Entidad a utilizar su denominación y/o nombre comercial con la finalidad de informar a los titulares de tarjeta de la aceptación por el Establecimiento de pagos a través del Sistema de Tarjeta TPV Virtual de la Entidad y de los Servicios de Cartera Electrónica. Para el caso de los Servicios de Cartera Electrónica, el Establecimiento autoriza a la Entidad a comunicar su denominación y/o nombre comercial a las entidades adheridas a las distintas marcas de Cartera o a la entidad titular de la marca de Cartera para el mismo fin.

El Establecimiento podrá revocar en cualquier momento cualquiera de las autorizaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, haciendo llegar una comunicación a la Entidad remitida al domicilio social de la misma.

21º) La ENTIDAD siempre ofrece al establecimiento en todo momento y pone a su disposición un TPV virtual para pagos por internet que permite la autenticación fuerte de los clientes del establecimiento para que este último funcione bajo comercio seguro y con todas las medidas de seguridad a su disposición, ofreciendo de este modo las mayores garantías en las operaciones por internet. La ENTIDAD ha informado al establecimiento que deberá realizar la autenticación fuerte del titular para las operaciones de pago con tarjeta a través de internet, medidas que el establecimiento se compromete expresamente a realizar.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La ENTIDAD se obliga a:

Liquidar el importe de las Facturas de Venta y Notas de Abono correspondientes a las operaciones realizadas en el Establecimiento siempre que se hayan cumplido fielmente las condiciones pactadas en este Contrato y con la consiguiente deducción de los descuentos estipulados en las CONDICIONES PARTICULARES del mismo, así como de los impuestos establecidos y de los que se pudieran establecer para este tipo de operaciones. La ENTIDAD podrá devolver la liquidación total o parcial derivada de un cierre contable si las condiciones de las Facturas de Venta y Notas de Abono no cumplen los requisitos exigidos.

Cuando el importe de la liquidación total del día supere el montante señalado en el apartado "límite diario" de las CONDICIONES PARTICULARES, la ENTIDAD podrá optar entre abonar los importes facturados en la Cuenta o retener el exceso sobre dicho límite diario durante el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de las operaciones, sin que dichos importes resulten rechazados por los emisores de las tarjetas. La ENTIDAD se reserva la facultad de variar este límite en cualquier momento previa comunicación por escrito al Establecimiento con una antelación de quince (15) días naturales.

Por motivos de seguridad, ante transacciones que puedan resultar sospechosas de irregularidad, la ENTIDAD se reserva la facultad de:

- Retener las Facturas de Venta sin proceder a su abono en la Cuenta.
- Bloquear los importes abonados de forma automática.

Transcurrido el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de la operación, sin que los importes resulten rechazados por el emisor de la tarjeta, la ENTIDAD deberá levantar las medidas adoptadas.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTAS A DISTANCIA.

El Establecimiento y/o titular del dominio de Internet (URL), tiene previsto efectuar transacciones a distancia o sin presencia física simultánea de los contratantes, y el presente Contrato tiene por objeto regular los términos en los que la ENTIDAD prestará al Establecimiento el servicio de gestión de cobros y pagos realizados con tarjetas por Internet, mediante la adhesión del Establecimiento al servicio de TPV virtual de la ENTIDAD.

El servicio de TPV virtual permite atender las consultas de autorización y las transacciones efectuadas por titulares de tarjetas de crédito o débito en establecimientos afiliados mediante la autorización, si procede, y la captura de los datos precisos que permitan el abono del importe de la transacción en la Cuenta. Para que otras tarjetas distintas de las mencionadas en las CONDICIONES PARTICULARES puedan tener acceso a este servicio, será necesaria la previa conformidad de la ENTIDAD, quien informará al Establecimiento de las condiciones de aceptación de las mismas.

Para la realización de operaciones de comercio electrónico a través de Internet en la venta de productos o servicios cuyo pago se realice con las tarjetas mencionadas, será requisito imprescindible que el Establecimiento disponga de la infraestructura tecnológica y del equipo informático necesario que permita la conexión a Internet. Asimismo, deberá disponer de un soporte denominado WEBSITE (en adelante, "WEB"), que contendrá información sobre los productos ofertados y cuya dirección electrónica (URL) será la reflejada en este Contrato.

El servicio de TPV virtual dispone de los recursos informáticos necesarios para atender las consultas y transacciones efectuadas desde los equipos informáticos durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, incluidos los festivos, salvo causas ajenas al servicio o de fuerza mayor que impidan la prestación del servicio. La ENTIDAD queda eximida de toda responsabilidad, de manera enunciativa y nunca limitativa, en los siguientes:

-Cuando el Establecimiento no pueda realizar operaciones como consecuencia de falta de operatividad del Sistema de Tarjetas.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

-Ante cualquiera incidencia que, por cualquier causa o motivo de toda índole, se produjera o pudiera producirse entre el cliente y el Establecimiento como consecuencia del servicio prestado a través de la URL, incidencia que en cualquier caso deberá solventarse entre ambos exclusivamente.

-Ante posibles fallos tecnológicos o de comunicaciones, cuando no le sean directamente imputables; a título de ejemplo:

- a) De los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse tanto al Establecimiento como al cliente a consecuencia de las interferencias, omisiones, interrupciones, suspensiones o desconexiones en el funcionamiento de los servicios o de acceso a la red de Internet o cualquier avería en la red o en los sistemas informáticos utilizados.
- b) Retrasos derivados de deficiencias o sobrecargas de la red que afecten o impidan la ejecución de consultas u operaciones, o de aquéllos causados por intromisiones ilegítimas de terceros.
- c) Funcionamiento incorrecto o acceso fraudulento por parte de terceras personas de la información relativa al cliente por la utilización del servicio como consecuencia de actividades delictivas o indebidas.

Serán de cuenta del Establecimiento los gastos derivados de la afiliación, tales como el enganche al correspondiente proveedor del servicio encargado de facilitar la conexión a la red -nacional o internacional-, alquiler de la línea telefónica y coste, en su caso, del certificado digital correspondiente al tipo de comercio.

El Establecimiento se compromete a cumplir las condiciones de compra ofrecidas y a garantizar el buen estado del producto/servicio hasta su recepción, así como la total correspondencia de dicho producto/servicio con lo especificado en la información contenida en la WEB.

En caso de que la ENTIDAD reciba comunicación de un cliente indicando que ha devuelto la mercancía o que no la ha recibido, la ENTIDAD queda facultada para considerar anulada la Factura de Venta original y cumplimentar la correspondiente Nota de Abono con cargo a la Cuenta o a otras cuentas que el Establecimiento mantenga abiertas con la ENTIDAD en los términos del apartado 13º de la condición SEGUNDA.

El sistema permite la realización de las operaciones de venta de dos modos: SSL y 3 D Secure/ .
PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.” NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Para las ventas SSL, si la entidad emisora de la tarjeta utilizada como medio de pago devolviera la transacción por cualquier causa, el Establecimiento se obliga a reponer su importe a la entidad con la que inicialmente liquidara la Factura de Venta original. En este supuesto, también es de aplicación lo previsto en el párrafo anterior con respecto de la anulación de la Factura de Venta original y las consiguientes actuaciones para el adeudo de la Nota de Abono en la/s cuenta/s del Establecimiento. Los plazos por los que se registrará este procedimiento serán los contemplados en las normativas VISA/MASTERCARD vigentes en cada momento, que el Establecimiento ha declarado conocer conforme a lo dispuesto en el apartado 17º de esta condición SEGUNDA.

Las operaciones de venta efectuadas mediante protocolo 3D Secure revestirán el carácter de venta con identificación del comprador titular de la tarjeta y si la entidad emisora de la tarjeta utilizada como medio de pago devolviera la transacción por negar el titular de la tarjeta su participación en la misma, el Establecimiento no se obliga a reponer su importe a la entidad con la que inicialmente liquidara la factura de venta original.

El Establecimiento se obliga a no realizar operaciones comerciales diferentes a las de su actividad habitual cuyo pago se realice por medio de tarjetas contempladas en este Contrato. A tal fin, el Establecimiento se compromete a aportar, cuando le sea requerido por la ENTIDAD, certificado acreditativo de los productos o servicios que oferte.

El Establecimiento es responsable de efectuar la entrega del producto o la prestación del servicio al cliente que lo solicitó, procurando los medios para la identificación del receptor. La ENTIDAD no responderá de la correspondencia entre los datos que figuran en el pedido de compra y los de la tarjeta designada para el pago, por lo que será ajena a las incidencias que a este respecto puedan surgir.

El Establecimiento se compromete a no utilizar el TPV virtual para ningún otro fin del reseñado, así como que no contendrá cualquier otro tipo de imágenes o marcas que no sean para ese menester y que estén autorizadas.

El Establecimiento se compromete a no ceder ni utilizar el TPV virtual contratado para pasarela de pago.

En los términos establecidos en la Ley 16/2009 y en la normativa que la desarrolla, el titular o la entidad emisora de la tarjeta con la que se ha realizado una transacción de las descritas *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

anteriormente, de acuerdo con los reglamentos de las diversas marcas de tarjetas, puede reclamar y retroceder la operación.

Los establecimientos con venta a distancia que utilicen TPV virtual para pagos por internet se comprometen a separar de forma clara y definida los procesos de pagos de los de las compras en línea del establecimiento con el fin de facilitar a los clientes la labor de identificación y transparencia en sus operaciones.

A tal fin, el Establecimiento autoriza a la ENTIDAD a cargar en su Cuenta los importes de las operaciones retrocedidas tanto por el titular como por la entidad emisora de la tarjeta.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se pacta, como duración de este Contrato, el término de un (1) año natural a contar desde la fecha de otorgamiento de este Contrato. El Contrato quedará prorrogado tácitamente por igual plazo, y así sucesivamente, salvo la resolución del mismo por alguna de las partes conforme se establece a continuación:

A) Cada parte podrá resolver unilateralmente, avisando a la otra por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento del Contrato, o de la prórroga correspondiente, en su caso.

B) Cada parte se reserva el derecho de darlo por resuelto, mediante carta o comunicación equivalente, en cualquier momento, en el supuesto de incumplimiento por la otra de cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato. Esta resolución surtirá plenos efectos a los siete (7) días naturales de su recepción.

C) El Contrato se entenderá automáticamente resuelto a partir de la fecha en que el Establecimiento cese en su actividad en cualquiera de sus formas, sea vendido, arrendado, traspasado o transferido, circunstancia que deberá ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la ENTIDAD.

Con independencia de lo anterior, el Contrato se entenderá plenamente vigente y aplicable en tanto en cuanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento contraídas con

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

anterioridad.

Ninguno de los supuestos de resolución antes contemplados dará derecho a indemnización de clase alguna, sin perjuicio de la posibilidad de las partes de reclamar los daños y perjuicios que pudieran derivarse del propio incumplimiento del Contrato por la otra parte.

Resuelto el Contrato por cualquiera de las partes, el Establecimiento retirará los distintivos, publicidad, material y documentación que le entregó la ENTIDAD y los devolverá a ésta en perfecto estado, de conformidad con lo establecido en el apartado 6º de la condición PRIMERA.

SEXTA. - COMISIONES.

La ENTIDAD percibirá del Establecimiento por la prestación del servicio objeto del Contrato una comisión calculada porcentualmente sobre el importe de la transacción y / o una cantidad fija en euros por operación efectuada, comisión que se detalla en las CONDICIONES PARTICULARES. Asimismo, el Establecimiento pagará a la ENTIDAD una comisión de mantenimiento del TPV por la obligación, asumida por la ENTIDAD, de mantener el TPV en correcto estado de funcionamiento, reparando las averías que no sean imputables al mal uso realizado por el Establecimiento o sus empleados. Esta comisión se cobrará por la ENTIDAD con la periodicidad y por el importe recogido en las CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato.

Servicio Tarifa Plana: Cuando el Establecimiento contrate con la ENTIDAD una de las tarifas planas que ésta ofrece, en las condiciones particulares se establecerá: El tipo de tarifa plana, el límite del importe de facturación anual del establecimiento hasta el que se aplicará la comisión que se acuerda para dicha tarifa plana, siendo el inicio del periodo de cálculo de la facturación el de la fecha de contratación de la tarifa plana y la tasa de descuento o descuento por operación que será el porcentaje que se aplicará para cada operación una vez se supere el límite del importe de facturación anual que se ha acordado para dicha tarifa plana.

El cálculo de la facturación anual será acordado por las partes de una de las dos formas siguientes:

Año Natural: el cálculo será para el primer año desde la fecha de contratación hasta el 31 de *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

diciembre del año de contratación inclusive y una vez finalizado dicho periodo inicial, el cálculo de la facturación se realizará desde el 1 de enero al 31 de diciembre del siguiente año y así consecutivamente el resto de años.

Desde Contratación: el cálculo de la facturación será desde la fecha de contratación hasta el mismo día del año siguiente, iniciándose al día siguiente de finalización del periodo anual anterior un nuevo periodo para el cálculo de la facturación anual hasta el mismo día del año siguiente y así consecutivamente el resto de años.

Estas comisiones podrán ser modificadas por la ENTIDAD previa comunicación al Establecimiento con una antelación de quince (15) días, pudiendo optar éste, dentro del mencionado plazo, por la resolución del Contrato. Las comisiones, tal y como hubieran sido modificadas por la ENTIDAD y comunicadas con la debida antelación al Establecimiento, se entenderán aceptadas cuando, transcurrido el citado plazo de quince (15) días, el Establecimiento continuase admitiendo operaciones con aplazamiento o carencia. Si las modificaciones implicasen un beneficio para el Establecimiento, su aplicación podrá ser inmediata.

Gastos de correo: en las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones realizadas en el Establecimiento, se aplicará, la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. El coste que supongan para la ENTIDAD tales comunicaciones y el envío de documentación correspondiente se repercutirá al Establecimiento.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes se someten, para cuantas cuestiones y controversias se susciten respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, así como para el ejercicio de cuantas acciones y reclamaciones pudieran corresponder a las partes intervinientes en el presente Contrato a los Juzgados y Tribunales que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la ENTIDAD informa expresamente a el/los INTERVINIENTE/S sobre la incorporación a los ficheros de la ENTIDAD, los cuales se encuentran debidamente notificados y registrados en la Agencia Española de Protección de Datos, de los datos de carácter personal facilitados por aquel/los con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, así como de cualesquiera otros datos de carácter personal de los que la ENTIDAD disponga o a los que tenga acceso por causa de la mencionada relación, o que se generen como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean objeto. La ENTIDAD podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, con las siguientes finalidades: (i) el mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual, incluyendo la elaboración de perfiles, segmentación, análisis de nuevas propuestas y valoración de riesgos y (ii) el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a la ENTIDAD por las leyes y por las normas de derecho comunitario vigentes en cada momento. Con las finalidades anteriormente expresadas, la ENTIDAD podrá asimismo efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal de los que disponga o a los que tenga acceso por causa de cualesquiera relaciones contractuales o precontractuales que el/los INTERVINIENTE/S haya/n concertado o concierte/n con la ENTIDAD, o que se generan o hayan generado como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean o hayan sido objeto.

En el supuesto de que el/los INTERVINIENTE/S autorice/n a otra persona para que, en su representación, ejercite sus derechos en relación con el presente contrato, la ENTIDAD informa a la persona autorizada a tal efecto de que sus datos de carácter personal proporcionados a la ENTIDAD en el ámbito de la presente relación contractual serán incorporados a los ficheros de la ENTIDAD, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, para los fines del mantenimiento, desarrollo, gestión y control
PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.” NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

de dicha relación contractual.

En el caso de ser el INTERVINIENTE una persona jurídica, los datos de dicha persona jurídica podrán asimismo ser tratados por la ENTIDAD para las finalidades referidas en los apartados (i) y (ii) de esta Condición General, así como cedidos o comunicados a las empresas del Grupo Financiero Pichincha para las finalidades publicitarias o promocionales previstas en esta Condición General. En ese mismo caso, la ENTIDAD informa a la/s persona/s física/s que suscriban este documento en representación del INTERVINIENTE, de que sus datos de carácter personal proporcionados a la ENTIDAD con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, serán incorporados a los ficheros de la ENTIDAD, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, a los efectos del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual.

En el supuesto de que la prestación por la ENTIDAD al/los INTERVINIENTE/S de los servicios comprendidos en el presente contrato hiciera necesario el acceso de la ENTIDAD a datos de carácter personal de cuyo tratamiento el/los INTERVINIENTE/S sea/n responsable/s con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la ENTIDAD, en su condición de encargada del tratamiento de tales datos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley Orgánica citada, se ajustará al régimen que se establece a continuación: a) tratará dichos datos de carácter personal exclusivamente por cuenta del/de los INTERVINIENTE/S y conforme a las instrucciones de éste y a lo estipulado en este contrato; b) no aplicará ni utilizará los referidos datos de carácter personal con finalidad distinta de la prestación del servicio a cuyo efecto el/los INTERVINIENTE/S se los haya/n facilitado, ni tampoco los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los supuestos autorizados o previstos por la legislación vigente; c) implementará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan éstos de la acción humana, del medio físico o natural. Como mínimo la ENTIDAD adoptará respecto de tales datos las medidas de seguridad que resulten exigibles de conformidad con lo establecido

PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.” NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal; d) una vez cumplida la prestación contractual, la ENTIDAD destruirá o devolverá al/los INTERVINIENTE/S los datos tratados, así como también cualesquiera soportes o documentos en que consten datos objeto de tratamiento, sin perjuicio de la conservación por la ENTIDAD de tales datos, debidamente bloqueados y en los términos previstos en el Real Decreto 1720/2007, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el/los INTERVINIENTE/S.

El/los INTERVINIENTE/S autorizan a la ENTIDAD para que intercambie información con entidades financieras o con Registros Públicos, con el fin de realizar comprobaciones de su solvencia, comprobar la situación de las cuentas que mantenga con la ENTIDAD y en entidades de crédito y verificar la información facilitada.

Expresamente se autoriza por el/los INTERVINIENTE/S a la ENTIDAD para que, dentro de los supuestos estrictamente permitidos por la Ley, transmita sus datos a la Central de Información de Riesgos de Banco de España, y para que a su vez pueda solicitar de ésta, los datos de su titularidad que puedan existir sobre las operaciones con Bancos y otras Entidades de Crédito. En caso de que el/los INTERVINIENTE/S sea/n empresario/s individual/es en el ejercicio de su actividad, la ENTIDAD informará de tal circunstancia a la Central de Riesgos de Banco de España. En caso de que de esta relación contractual se derive una deuda a favor de la ENTIDAD, no se produzca su pago en los términos previstos para ello en dicha relación y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38º del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

El/los INTERVINIENTE/S otorga/n su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativos al tratamiento de sus datos de carácter personal, declara/n ser exactos y veraces los datos facilitados a la ENTIDAD y se obliga/n a comunicar a la ENTIDAD, por escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de la misma, en la dirección más arriba indicada, cualquier modificación o variación de los datos referidos.

Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las cuestiones planteadas por la ENTIDAD con *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitar los datos requeridos la imposibilidad de tramitar la operación.

Se entienden también prestadas, salvo mención expresa en contrario, las autorizaciones siguientes:

a) El/los INTERVINIENTE/S consienten expresamente que LA ENTIDAD pueda tratar los datos personales para el envío al/los INTERVINIENTE/S, incluso por correo electrónico, mensajes SMS, u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de informaciones publicitarias o promocionales de carácter general o adaptadas, mediante la aplicación de estudios de marketing y de técnicas de procedimientos estadísticos y de segmentación, a su perfil particular, sobre los productos o servicios que la ENTIDAD.

c) Si se trata de tarjetas affinity, el/los INTERVINIENTE/S y el/los BENEFICIARIO/S autorizan a la ENTIDAD para ceder sus datos personales a la empresa coemisora no financiera de la tarjeta affinity, para el cumplimiento de este documento y para las finalidades comerciales de la cesionaria, tales como envío de publicidad sobre sus productos, ofertas, sorteos, promociones, etc.

El/los INTERVINIENTE/S podrá/n ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de PECUNIA CARDS, entidad responsable de los ficheros, en la siguiente dirección: c/ Guzmán el Bueno, N.º 133, Edificio América, Bajo B, 28003 - MADRID. Dicho escrito podrá ser cursado a través de cualquier oficina de la ENTIDAD. Asimismo, y sin perjuicio de los mencionados derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en el caso de que la ENTIDAD cuente con el consentimiento del/de los INTERVINIENTE/S para el tratamiento de sus datos para las finalidades publicitarias o promocionales referidas en el apartado anterior (a), y/o para la cesión de sus datos asimismo con finalidades publicitarias o promocionales a las empresas del *PECUNIA CARDS EDE, S.L.U.* NIF: B86972346 *Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707*

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Grupo, el/los INTERVINIENTE/S podrá/n en cualquier momento, y sin efectos retroactivos, revocar su consentimiento notificando a la ENTIDAD la negativa al citado tratamiento y/o dicha cesión de datos, según proceda, para lo cual será suficiente con la cumplimentación del específico documento que la ENTIDAD tiene establecido a tal efecto (documento "instrucciones sobre el tratamiento de los datos personales") y que se encuentra a disposición del/de los INTERVINIENTE/S y le/s será facilitado por la ENTIDAD a su simple petición, o bien con el envío al Servicio de Atención al Cliente de la ENTIDAD, en la dirección más arriba indicada, de un escrito, que podrá ser cursado a través de cualquier oficina de la ENTIDAD, en el que el/los INTERVINIENTE/S exprese/n la negativa que corresponda.

- No consiento el empleo de mis datos para el envío de publicidad o para la obtención de mi perfil comercial mediante procesos automáticos y estadísticos.
- No consiento la cesión de mis datos con la anterior finalidad a terceras empresas que pertenezcan al grupo empresarial de la ENTIDAD.

NOVENA.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Las partes convienen que las condiciones precedentes recogidas en el presente Contrato, a excepción de las expresamente calificadas como CONDICIONES PARTICULARES, deben ser consideradas como CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, a los efectos señalados en la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación (tal y como se encuentra actualmente vigente, tras su modificación, entre otras, por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios), las cuales se incorporan al mismo por ser expresamente comprendidas y aceptadas por el/los titular/es del Establecimiento, en su condición de adherente/s, habiendo sido expresa y previamente informado/s de su existencia por parte de la ENTIDAD en su condición de predisponente.



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

DECIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones (entre ellas la de cambio de domicilio) que deban realizarse las partes entre sí, excepto para las que pudiera resultar necesario acreditar la fecha de su envío, se harán mediante carta o por cualquier otro medio válido en Derecho que permita tener constancia escrita del mismo. Para cualesquiera otras comunicaciones que las partes deban realizarse entre sí, será válido el uso del correo ordinario o de cualesquiera otros medios que las partes hubieran determinado a lo largo del Contrato, o que el/los titulares del Establecimiento autoricen en las CONDICIONES PARTICULARES. La elección del medio de comunicación que se empleará en cada caso (de entre los autorizados por los titulares del Establecimiento a efectos de este Contrato), a falta de indicación expresa por parte de los titulares del Establecimiento, corresponderá a la ENTIDAD, que adecuará su elección al tipo de comunicación de que se trate.

A los efectos de la validez del presente Contrato, las partes señalan como domicilio válido para las notificaciones, requerimientos y diligencias que resulten pertinentes, los respectivos que figuran en el encabezamiento de este Contrato.

UNDECIMA. - ENTREGA DOCUMENTOS.

La ENTIDAD hace entrega al titular del Establecimiento, en este acto del folleto de tarifas de comisiones, condiciones de valoración y gastos repercutibles, aplicables de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como copia del presente Contrato. Asimismo, en la página web de la ENTIDAD se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada del Folleto a disposición del TITULAR.



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las comisiones aplicables serán las vigentes de la ENTIDAD en cada momento, de conformidad con el folleto de tarifas de la ENTIDAD.

Titular Real: El artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril establece qué se entiende a los efectos de dicha ley por "titular real". El titular, manifiesta que, dando cumplimiento al precepto legal, él es el titular real.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en tantos ejemplares como partes intervinientes, todos originales, en el lugar y fechas indicados al principio, entregándose y recibiendo cada parte copia del presente documento, así como un ejemplar de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles y de las normas sobre fechas de valoración aplicables a esta operación.

ANEXO I.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE TARJETAS

Cumplimiento con el Programa de Seguridad de tarjetas PCI.

Los TPV's proporcionados por la ENTIDAD están adaptados a EMV y cumplen con los estándares del Programa de Seguridad de tarjetas PCI (Payment Card Industry).

Todos los terminales (TPV'S- PIN-Pand'S), lectores de tarjetas, otros dispositivos y aplicaciones informáticas de medios de pago utilizados por el Establecimiento, no proporcionados por la ENTIDAD, pero cuyas operaciones sean adquiridas y abonadas por la ENTIDAD, así como los proveedores informáticos de estas aplicaciones, deben cumplir igualmente con el estándar EMV y el programa de Seguridad de tarjetas PCI.

PECUNIA CARDS EDE, S.L.U." NIF: B86972346 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: T. 43345, F. 58, H. B, Inscripción 1ª Registro de Banco de España: 6707



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Los estándares de seguridad PCI son un conjunto de requisitos técnicos y operativos fijados por el PCI SSC (Security Standards Council) para proteger los datos de los titulares de tarjeta. Más información en <https://www.pcisecuritystandards.org>.

Almacenamiento de Información del Titular.

No se deberá almacenar bajo ninguna circunstancia la siguiente información:

- Contenidos completos de las pistas existentes en la banda magnética de la tarjeta.
- Código de Validación de la tarjeta (CVV2): son los tres dígitos impresos en el espacio destinado para la firma del titular de la tarjeta.

Todo el material que contenga este tipo de información (logs con las autorizaciones de las transacciones, informes de transacciones, facturas de venta o tickets de TPVs, copias de los mismos, o acuerdos con clientes) deberá estar en zonas seguras de acceso restringido a donde sólo pueda acceder personal autorizado.

Dstrucción de la Información del Titular.

Destruir o eliminar todos los dispositivos que contengan información obsoleta de transacciones con información de los titulares de tarjeta.

Agentes o Terceras Partes (Empresas Especializadas, Procesadores, Proveedores Informáticos, Pasarelas de Pago, Concentradores u Otros Proveedores de Servicios).

- El Establecimiento deberá informar a la ENTIDAD de los proveedores de servicios que van a estar presentes en su solución de medios de pago, o de los que se piense contratar en el futuro, que vayan a procesar o almacenar información de las transacciones en nombre del Establecimiento - con independencia de su función o de la duración de su contrato.
- El Establecimiento deberán asegurarse de que estos proveedores de servicio cumplen con todas las normas y regulaciones sobre el tratamiento de la información del titular. Cualquier incumplimiento por parte del proveedor de servicios podría tener como



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

consecuencia la exposición innecesaria de la información del titular con la repercusión que este hecho puede llegar a tener sobre el Establecimiento.

Informar sobre las Incidencias de Seguridad.

- En el caso de que una entidad desconocida acceda o consiga la información que se produce como consecuencia de una transacción, el Establecimiento deberá notificarlo inmediatamente a la ENTIDAD, de forma que lo ponga en conocimiento de las marcas lo antes posible.
- Informar de este hecho inmediatamente no sólo minimizará los riesgos para el Establecimiento, sino que protegerá a sus clientes. Existen sistemas y procedimientos para evitar que se pueda emplear la información robada, pero sólo son realmente efectivos cuando se informa adecuadamente y con celeridad de estos hechos.